

Oficio No. UTSH/OR/DAF/0893-25

Zacualtipán de Ángeles, Hgo. a 29 de diciembre de 2025

Asunto: Solicitud de Transferencia de Recursos Federales por convenio
Reporte de cuenta por pagar No. 1204767

M.A. Norma Olivia Lozada Pérez
Subsecretaría de Egresos de la
Secretaría de Hacienda
P r e s e n t e

At ´n: L.C. Ever Daniel Sánchez Molina
Director General de Contabilidad
Gubernamental

Por medio del presente, me permito enviar a Usted CFDI: C3561513-EDDA-421F-AFE1-2870D881BBEE, con el fin de solicitar la transferencia de Recursos Federales, del Programa: U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, por concepto de Gastos de Operación y Servicios Personales, correspondiente a la ministración del mes de diciembre del 2025, por la cantidad de \$7,508,940.00 (Siete millones quinientos ocho mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) a favor de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, con base al oficio de adecuación presupuestal y a la clave presupuestal armonizada de la siguiente forma:

Oficio de Adecuación Presupuestal	SH/4784/2025
Modificado	

Tipo de Recurso	Clave Presupuestal Armonizada	Importe
Federal	2025-17-40-48-9301320-01-415001-2-05-03-306-00-E0010-05-003-AV145-002-00000-H10-85000-00-00-00-00-0000-00-00-DG-02-05	\$7,508,940.00
Estatad		\$ 0.00
TOTAL		\$7,508,940.00

Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
Carr. México-Tampico km 100, Tramo Pachuca-Huejutla,
Zacualtipán de Ángeles, Hgo., C. P. 43200.
Tel.: 774 742 1121, 742 0123 y 742 0468
<http://www.utsh.edu.mx>
rectoria@utsh.edu.mx



BEDER RODRIGUEZ VILLEGAS
QuOJ8QqNpP6wiCBAHyCix7QvRfi61zTMMopXUTh+78v7jchBokwOhpXI9LISObLBqCsRuD8c2EJILI
JVqIUcNUc4pMCNPFYIB5x2cXV370rTGgn7IBX2mkCAagw7pIW3hYO3A3Qxz1w1L1OBgtYD1IOrB+
/5uAWREXQdPM6Lzz4CNmNJuUcRSM1r9nD9udu9Q/NzJV8pV6GDZcyWqP6mzj5AK87ddlvkMaESGop
Qz4le8BAc2-iim5MsLUaAOKcb+3KNmwA8fheQEZGBCVkrZHadghC+hNPQ+7eG8hz+5O/GI3mnXwN
bU6xBgmIgrAWrRbFnMOeLYzVqoSdoJA==
ROVB910701F70 29/12/2025 12:06:01 p. m.

Datos Bancarios	
Número de cuenta	0125055067
Clabe interbancaria	012290001250550673
Banco	BBVA México S.A.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Beder Rodríguez Villegas
Rector

“Atrévete a ser diferente”

C.c.p. Dr. Natividad Castrejón Valdez. - Secretario de Educación Pública de Hidalgo
Mtra. Juany Gutiérrez Chávez. - Directora de Administración y Finanzas de la SEMSyS
Archivo-UTSH
BRV/EASRA/cds

Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
Carr. México-Tampico km 100, Tramo Pachuca-Huejutla,
Zacualtipán de Ángeles, Hgo., C. P. 43200.
Tel.: 774 742 1121, 742 0123 y 742 0468
<http://www.utsh.edu.mx>
rectoria@utsh.edu.mx



BEDER RODRIGUEZ VILLEGAS
QuOJ8QqNpP6wiCBAHyCix7QvRf61zTMMopXUTh+78v7jchbokwOhpXI9LISObLBqCsRuD8c2EJILI
JVqIUcNUc4pMCNPFYIB5x2cXV370rTGgn7IBX2mKCAagw7pIW3hYO3A3Qxz1w1L1OBgtYD1IOrB+
/5uAWREXQdPM6Lzz4CNmNJUcRSM1r9nD9udu9Q/NzJV8pV6dZcyWqP6mzj5AK87ddlvkMaESGop
Oz4le8BAc2-iim5MsLUaAOKcb+3KNmwA6fheQEZGBCVkrZHadgHc+hnNPQ+7eG8hz+50/GI3mnXwN
bU6xBgmIgrAWrRbFnMOeLYzVqoSdoJA==
ROVB910701F70 29/12/2025 12:06:01 p. m.



Pachuca de Soto, Hgo; a 26 de diciembre de 2025

SH/4784/2025

Asunto: Recurso Federal

Ing. Beder Rodríguez Villegas
Rector de la Universidad Tecnológica
de la Sierra Hidalguense
Presente

Con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 1, 3 fracción II y 9 de la Ley sobre el uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Hidalgo, así como en atención al oficio número UTSH/OR/DAF/0858-25, por este medio le informo a usted los recursos autorizados por la cantidad de \$7,508,940.00 (Siete millones quinientos ocho mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), derivado del Convenio Modificadorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Convenio Modificadorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2025, siendo su ministración de conformidad al anexo que podrá consultar y descargar a través de la plataforma esifap.hidalgo.gob.mx.

La presente asignación queda sujeta a las políticas y medidas de disciplina presupuestaria que se emitan a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad de balance presupuestario y la disponibilidad financiera, en la consideración de que los recursos económicos que dispongan los Entes Públicos deberán administrarse en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas en el ámbito de sus respectivas competencias.

No omito comentar que la asignación de recursos federales estará en función de la disponibilidad presupuestaria y se deberá ejercer con base en las disposiciones legales aplicables, debiendo el organismo asumir los compromisos y responsabilidades vinculadas con el ejercicio del gasto.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda

C.c.p. Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez.- Secretario de Contraloría (copia digital).
Mtro. Miguel Ángel Tello Vargas.- Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva (copia digital).
Dr. Natividad Castrejón Valdez.- Secretario de Educación Pública de Hidalgo (copia digital).
Norma Olivia Lozada Pérez.- Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda (Copia digital).
Ever Daniel Sánchez Molina.- Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda (Copia digital).
Mildred Leines Noguera.- Coordinadora de Representación Institucional de la Secretaría de Hacienda (copia digital).

OPERADO

SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

**ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.**

Elaboró: Itzel Ortega Hervet
Revisó: Erika Escorcia Ángeles
Validó: Iris Vianney Hernández Hernández



MARIA ESTHER RAMIREZ VARGAS

fmm4zoBdSSA7ArmXVI0cC7IMMMk+ci4XfU8Afmv8GkbQhB+NSnpwcmVuLq1uXSmlmJ30DloUlb2u
N6K2yB9GG79lvbJo48gz+4V7VAoRxaNV1nBNs53e1ZGwhUwOsAnaObeusLPMigRYXmdN4hbgf3UN
3bg9p2Lm3AOGmbwIwXLCI3UEBhzQ8ypm748wBWDOK5alzGUK3Dq683LMjYUJf9no9GaQaeX41Gw
zizJGaEISS/eeCj2K+4a4gSwwIK1TqQdK2GpK0MyBq22M6SITWuYcHPFRQzJq3HqQkqiv8AmH
fa71gpPTEQybWcd2N22Jd5+DLIAaA==
RAVE650514LW4 27/12/2025 11:29:04 a. m.

BEDER RODRIGUEZ VILLEGAS

PvzGhUNCCO3i7XCqXgan7+ik7apNB1ZA2DdzQ26A8JWbq/le10RKuyRtYpDXJk2p6rTn5zRy+u/9+
Q8Sh9TSdtwLMAVOJE3zBZND0ERhZ36R+OYlxZg14Sh1+VDbBn+ITz20vob3ZJETWgdKCLlryDJ
aeNDvYrMIG0r0IGrMxXjuMBEEn54u+WwmgV8ZMbnnylqFqXRMasEjKSjJqZ6YzXV0KaOLq2m
6PMwqmerBCPLTxINBTnQvZ90RdmyZdJdq26VIZ+Q7KIXw2+PDI3saKz6Tcl5TKQXx39KQnGuC
AISZS3u9R2y03wLbu0owcllodE9UdQ==
ROVB910701F70 27/12/2025 11:50:33 a. m.



SOLICITUD PROGRAMÁTICA DEL GASTO

Beneficiario: Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense

Tipo de Trámite: Transferencias

Cuenta por Pagar: 1204767

Año	UR	UP	Rubro de Ingreso	Objeto del Gasto	Proyecto	Nombre de la partida específica (Objeto del Gasto)	Monto
25	40	48	9301320	415001	AV145	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7,508,940.00
						OPERADO SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES. (U006)	
						ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.	
Retenciones:							
						Total:	7,508,940.00

Observaciones:

Transferencias de Recursos Federales para Gastos de Operación y Servicios Personales, correspondiente al mes de diciembre del 2025, y de acuerdo a lo establecido en el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2025.



Unidad responsable:

Organismos Descentralizados

Unidad Presupuestal:

48 Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense

Objeto del Gasto:

415001 transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras

Tipo de trámite:

Transferencia Recursos Federales

Folio y serie administrativos CFDI o número de recibo simple	Importe	Retención	Total	Leyenda alusiva al gasto
C3561513-EDDA-421F- AFE1-2870D881BBEE	7,508,940.00	0.00	7,508,940.00	Transferencia de Recursos Federales para gastos de operación y servicios personales, correspondiente al mes de diciembre del 2025 de acuerdo a lo establecido en el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2025.
				OPERADO SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES. (U006)
				ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA
Total :	7,508,940.00		7,508,940.00	

RFC emisor:

UTS970701HT4

Nombre emisor:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

RFC receptor:

GEH690116NV7

Nombre receptor:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Código postal del receptor:

42000

Régimen fiscal receptor:

Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso CFDI:

Gastos en general.

Folio fiscal:

C3561513-EDDA-421F-AFE1-2870D881BBEE

No. de serie del CSD:

00001000000720482155

Código postal, fecha y hora de emisión:

43200 2025-12-27 12:59:03

Efecto de comprobante:

Ingreso

Régimen fiscal:

Personas Morales con Fines no Lucrativos

Exportación:

No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
93151600		1.00	ZZ	Mutuamente definido	7,508,940	7,508,940.000000		No objeto de impuesto.
Descripción	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA U006 SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES POR CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS PERSONALES DEL MES DE DICIEMBRE 2025 CON CLAVE PRESUPUESTAL ARMONIZADA 2025-17-40-48-9301320-01-415001-2-05-03-306-00-E0010-05-003 -AV145-002-00000-H10-85000-00-00-00-0000-00-00-DG-02-05 SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN SH4784/2025 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 SIGNADO CON LA FEDERACIÓN.							
Número de pedimento		Número de cuenta predial						

Moneda:

Peso Mexicano

Forma de pago:

Por definir

Método de pago:

Pago en parcialidades o diferido

Subtotal

Total

\$ 7,508,940.00

\$ 7,508,940.00

Sello digital del CFDI:

BKW8Jkq7m5s9kW59eE1LoWGHPLcGr8XX6bRKmHhQBfCvQyeEfPNFFLnABtvtTQYP/B7LM6mW+/OQgbynkEZxQ3Oeu4P0wD1/ZIDd7Ys0ZxuM2YLQqEjx+pq6ew5JdBIQHn9oQbmdMQimt9G5oVCy9m3oRIQ7zSx6kablpTDQvNP/5pqHxMwVnjZdwU+vvixluZlUsB2qJDWUA9fT8ipV93GKx4if+Jy9KR6j2K0dGF GmroKvMHjtLfCWixZUrPWUjG5k1jN7ky9ROdBQwdtMIJOa9qqtNbSy4b1bAQyOjpvxewR09LBHfDSvgf+quUkQXmHg84PsbU9OJSotU6g==

Sello digital del SAT:

CUFBUQXhc7ILUSgRLwnrTyFyq9Qh2yBuXSw8qY0/uFEHN4blrivHffSdr/IUnQQbcaYFZFkuNAeMlffHpbLYjRv6ZUlti2vdU5rPT/AgFIXuz791PEF8Zp0+K59+xmZLoElcVpfWQjVO6yGMPjJKiEOaQX3V6B6577hPDul2OFGsKr2aauQQgdzNluBCHtAyGzzYHS2NHyuVm6AD09RcUvdzYaaTr2fZUVpxnZmWwvTIAf0mjBpXoxntKHsybu/tL7qFYAgWC2TGrKYolQjfmJBupqq7IWWXbj6Pk8bl7uv/VLKnQb0xgc2yXozOrSsZglEYgPrDkXfcGID1Til/yqA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|C3561513-EDDA-421F-AFE1-2870D881BBEE|2025-12-27T12:59:59|SAT970701NN3|BKW8Jkq7m5s9kW59eE1LoWGHPLcGr8XX6bRKmHhQBfCvQyeEfPNFFLnABtvtTQYP/B7LM6mW+/OQgbynkEZxQ3Oeu4P0wD1/ZIDd7Ys0ZxuM2YLQqEjx+pq6ew5JdBIQHn9oQbmdMQimt9G5oVCy9m3oRIQ7zSx6kablpTDQvNP/5pqHxMwVnjZdwU+vvixluZlUsB2qJDWUA9fT8ipV93GKx4if+Jy9KR6j2K0dGF GmroKvMHjtLfCWixZUrPWUjG5k1jN7ky9ROdBQwdtMIJOa9qqtNbSy4b1bAQyOjpvxewR09LBHfDSvgf+quUkQXmHg84PsbU9OJSotU6g==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación:

SAT970701NN3

No. de serie del certificado SAT

00001000000705250068

Fecha y hora de certificación:

2025-12-27 12:59:59



UT SIERRA HIDALGUENSE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

RECTORÍA

ING. BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS

RESPONSABLE

FIRMA:

La presente documentación comprueba el ejercicio de la partida que se menciona y su pago deberá tramitarse bajo mi responsabilidad

OPERADO

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES. (U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

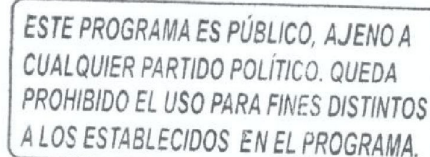
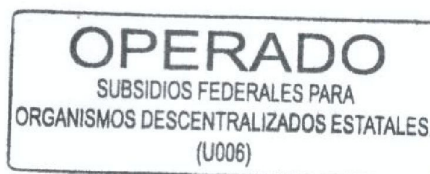
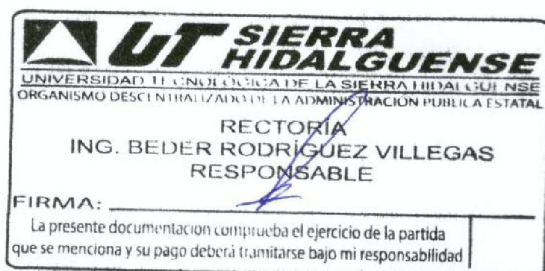
Este documento es una representación impresa de un CFDI

Página 1 de 1

```

<?xml version="1.0" encoding="utf-8" ?>
- <cfdi:Comprobante xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd"
  Version="4.0" Fecha="2025-12-27T12:59:03"
  Sello="BKW8Jkq7m5s9kW59eE1LoWghPLcGr8XX6bRKmHhQBfFcvQyeEfPNFFLnABtvtHTQYP/B7LM6mW+/OQgbynkEZQ3Oeu4P0wD1/ZIDd7
  FormaPago="99" NoCertificado="00001000000720482155"
  Certificado="MIIGdzCCBF+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MjA0ODIxNTUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERL
  SubTotal="7508940.00" Moneda="MXN" Total="7508940.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD"
  LugarExpedicion="43200" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
  <cfdi:Emisor Rfc="UTS970701HT4" Nombre="UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE" RegimenFiscal="603" />
  <cfdi:Receptor Rfc="GEH690116NV7" Nombre="GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO" DomicilioFiscalReceptor="42000"
  RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03" />
- <cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Concepto ClaveProdServ="93151600" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="ZZ" Unidad="Mutuamente definido"
  Descripción="TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA U006 SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS
  DESCENTRALIZADOS ESTATALES POR CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS PERSONALES DEL MES DE
  DICIEMBRE 2025 CON CLAVE PRESUPUESTAL ARMONIZADA 2025-17-40-48-9301320-01-415001-2-05-03-306-00-E0010-05-
  003-AV145-002-00000-H10-85000-00-00-00-0000-00-00-DG-02-05 SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN SH/4784/2025 Y DE
  ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE
  RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL
  SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 SIGNADO CON LA FEDERACIÓN."
  ValorUnitario="7508940" Importe="7508940.000000" ObjetoImp="01" />
  </cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Complemento>
  <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
  xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="C3561513-
  EDDA-421F-AFE1-2870D881BBEE" FechaTimbrado="2025-12-27T12:59:59" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
  SelloCFD="BKW8Jkq7m5s9kW59eE1LoWghPLcGr8XX6bRKmHhQBfFcvQyeEfPNFFLnABtvtHTQYP/B7LM6mW+/OQgbynkEZQ3Oeu4P0wD1,
  NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
  SelloSAT="CUFBUQXHC7ILUSgRLwnrTyFyq9Qh2yBuXSw8qY0/uFEHN4bIrivHffSdr/iUnQqBcaYFZKfkuNAeMIfHpbLYjRv6ZUlti2vdU5rPT/AgF
  </tfd:Complemento>
  </cfdi:Comprobante>

```





Reporte De Validación y Verificación de CFDIs

Fecha: 27/12/2025

Unidad Responsable: 40 - Organismos Descentralizados
Unidad Presupuestal: 48 - Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
Folio Solicitud: 380145
Descripción: REPORTE DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2025 PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS PERSONALES, AUTORIZADO AL ORGANISMO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE.

Estatus: Aceptado
Fecha Cerrado: 27/12/2025

Documentos en Moneda (MXN)

Versión	Tipo	UUID	RFC	Proveedor	Subtotal	Descuento	IVA	IEPS	ISR	Imp. Ret.	Imp. Tras.	Total
4.0	Ingreso	C3561513-EDDA-421F-AFE1-2870 D681BBEE	UTS970701HT4	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE	\$7,508,940.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,508,940.00
Totales Por Moneda:					\$7,508,940.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,508,940.00



OPERADO
SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, ASISTIDO POR NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS, SECRETARIA DE HACIENDA, Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO; LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADAS POR SUS RECTORAS Y RECTORES, MIGUEL ÁNGEL ACOSTA SALAZAR, EDGAR MANUEL CASTILLO FLORES, NORMA IVONNE LUNA CAMPOS, BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS, IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, TITO DORANTES CASTILLO, LEONCIO MARAÑÓN PRIEGO Y NADIA FLORES MELÉNDEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades indicadas en la Declaración Tercera de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Leyes y/o Decretos expedidos por el H. Congreso del Estado de Hidalgo, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas al Subsistema de Educación Superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 31 de enero de 2025, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2025, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" a fin de contribuir a su operación, hasta por la cantidad de \$504,955,868.00 (Quinientos cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

En la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO" se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acordaron asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su ANEXO TÉCNICO y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

OPERADO

SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji	\$70,594,269.00	\$70,594,269.00	\$141,188,538.00
Universidad Tecnológica de Tulancingo	\$31,501,087.00	\$31,501,087.00	\$63,002,174.00
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	\$43,068,196.00	\$43,068,196.00	\$86,136,392.00
Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense	\$45,718,907.00	\$45,718,907.00	\$91,437,814.00
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense	\$34,063,135.00	\$34,063,135.00	\$68,126,270.00
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México	\$12,364,838.00	\$12,364,838.00	\$24,729,676.00
Universidad Tecnológica Minera de Zimapán	\$7,497,864.00	\$7,497,864.00	\$14,995,728.00
Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma	\$7,669,638.00	\$7,669,638.00	\$15,339,276.00
Total	\$252,477,934.00	\$252,477,934.00	\$504,955,868.00

Asimismo, en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2025** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.

I.2.- Que Ricardo Villanueva Lomeli, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 (RISEP).

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, el funcionamiento y operación de

OPERADO
SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las Entidades Federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

I.5.- Que asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las Entidades Federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las Entidades Federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las Entidades Federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

I.6.- Que concurre con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LAS UNIVERSIDADES", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2025, ha concluido que es procedente otorgar a "LAS UNIVERSIDADES" las cantidades que se precisan en el presente convenio

OPERADO
SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa Presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.**

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Hidalgo es una Entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.2.- Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, podrá convenir con la Federación, Entidades Federativas, Ayuntamientos, Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores privado y social, cumpliendo con las formalidades de la ley en que cada caso proceda, la prestación de los servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito para el Estado.

Que según lo previsto en los artículos 61 y 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Julio Ramón Menchaca Salazar, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que establezca la Ley.

Que la Secretaría de Hacienda, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal y su titular María Esther Ramírez Vargas participa en la suscripción del presente instrumento jurídico en términos de los artículos 17 fracción II y 29 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 2, 5, 12 y 15 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, así como nombramiento emitido por Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 01 de abril de 2023, como titular de dicha dependencia, por lo cual cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

Que la Secretaría de Educación Pública es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal y su titular Natividad Castrejón Valdez participa en la suscripción del presente instrumento jurídico en términos de los artículos 5 fracción I, 17 fracción X y 38 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 2, 6, 10 y 11 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, nombramiento emitido por Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 05 de septiembre de 2022, como titular de dicha dependencia, por lo cual cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de "**LAS UNIVERSIDADES**", ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de "**LA SEP**", en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la Entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente Convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2025.

OPERADO

SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Página 4 de 47

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Juárez s/n, 4° piso del edificio del Poder Ejecutivo, Col. Centro, Código Postal 42000, en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

III.1.- Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense

- a) Que la **Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto del Titular del Poder Ejecutivo que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 01 de agosto de 2016.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó a la **Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense** que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense**, tiene por objeto:
- I. Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de la población hidalguense;
 - II. Formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
 - III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para quienes egresen del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;
 - IV. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo;
 - V. Desarrollar e impartir programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo;
 - VI. Contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo;
 - VII. Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral del estudiantado en un marco de fomento a los valores universales;
 - VIII. Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo Regional sustentable, a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a la generación de bienes y servicios;
 - IX. Impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica del estudiantado entre las instituciones del sistema de educación;
 - X. Contribuir en el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el Estado;

- XI. Institucionalizar la perspectiva de género, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, generando un ambiente laboral y escolar libre de discriminación y violencia y previniendo la violencia de género;
- XII. Coadyuvar a la preparación técnica del personal para su mejoramiento económico y social; y
- XIII. Promover y difundir los valores sociales y culturales de la nación, en toda su extensión, a fin de crear entre las y los estudiantes la conciencia nacional y actitudes a favor de la paz, la solidaridad y la democracia, por lo que podrá contar con diversos medios masivos de comunicación, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

c) Que su representante legal, Miguel Ángel Acosta Salazar en su calidad de Rector, cuenta con la facultad suficiente para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la **Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 01 de agosto de 2016, así como nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Julio Ramón Menchaca Salazar, de fecha 08 de noviembre de 2022.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carr. Huejutla - Chalahuiyapa, s/n, Colonia Tepoxteco, Código Postal 43000, Ciudad de Huejutla, Hidalgo.

III.2.- Universidad Tecnológica de Minera de Zimapán

a) Que la **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que modifica al diverso que creó a la **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 01 de agosto de 2016.

b) Que de acuerdo con el artículo 4 del Decreto que modifica al diverso que creó a la **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**, publicado el 01 de agosto de 2016, tiene por objeto, entre otros:

- I. Ofrecer programas cortos de educación superior de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad;
- II. Formar, a partir de egresadas y egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
- III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados de nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permita a las estudiantes y a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la ley general de educación; y
- IV. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad a través de la transferencia del conocimiento tecnológico, bienes y servicios generados por la universidad.

c) Que su representante legal, Edgar Manuel Castillo Flores en su calidad de Rector, cuenta con la facultad suficiente para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción I del Decreto que modifica al diverso que creó a la **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 01 de agosto de 2016, así como nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Julio Ramón Menchaca Salazar, de fecha 30 de agosto de 2024.

- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Río Grande No. 34, Manzana La Tahona, Localidad de Plutarco Elías Calles, Código Postal 42344, Ciudad de Zimapan, Estado de Hidalgo.

III.3.- Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma

- a) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado también UTMiR, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, y acredita su existencia legal mediante el Decreto de creación emitido por el titular del Poder Ejecutivo y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 22 de diciembre de 2014; modificado por el Decreto que Reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la **Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 01 de agosto de 2016.
- b) Que tiene por objeto: Ofrecer programas de educación superior, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Formar, a partir de egresados de bachillerato, técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; así como, desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento, mayor eficacia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, así como programas de innovación, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y del país.
- c) Que su representante legal, Norma Ivonne Luna Campos, en su calidad de Rectora, cuenta con la facultad suficiente para suscribir el presente Convenio, conforme lo previsto en el artículo 13 fracción I del Decreto que Reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la **Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 01 de agosto de 2016, así como nombramiento de fecha 08 de septiembre de 2025, emitido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Camino Providencia – La Calera No. 1000, Col. Paseos de Chavarría, Loc. Ex Hacienda Chavarría, Código Postal 42186, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

III.4.- Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense

- a) Que la **Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 01 de agosto de 2016.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, tiene por objeto:
- I. Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de la población Hidalguense;
 - II. Formar estudiantes en el nivel Técnico Superior Universitarios, con actitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;

- III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para quienes egresen del nivel Técnico Superior Universitarios o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la ley general de Educación;
- IV. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en el área de su competencia, de acuerdo con la Planeación y Desarrollo de las Políticas Nacionales y Estatales de Ciencias y Tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyen al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo;
- V. Desarrollar e impartir programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender a las necesidades de la Entidades y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo;
- VI. Contribuir al desarrollo del Sistema Superior del Estado de Hidalgo;
- VII. Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral del estudiantado en un marco de fomento a los valores Universales;
- VIII. Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo Regional sustentable a través de la aplicación y transferencias del conocimiento tecnológico a la generación de bienes y servicios;
- IX. Impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica del estudiantado entre las instituciones del sistema de educación;
- X. Contribuir en el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el Estado;
- XI. Institucionalizar la perspectiva de género, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, generando un ambiente laboral y escolar libre de discriminación y violencia y previniendo la violencia de género;
- XII. Coadyuvar a la preparación técnica del personal para su mejoramiento económico y social, y
- XIII. Promover y difundir los valores sociales y culturales de la nación, en toda su extensión, a fin de crear entre las y los estudiantes la conciencia nacional y actitudes a favor de la paz, la solidaridad y la democracia, por lo que podrá contar con diversos medios masivos de comunicación, de acuerdo a la suficiencia presupuestal;

c) Que su representante legal, Beder Rodríguez Villegas en su calidad de Rector, cuenta con la facultad suficiente para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 01 de agosto de 2016, así como nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Julio Ramón Menchaca Salazar, de fecha 21 de octubre de 2022.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera México -Tampico Km. 100 tramo Pachuca Huejutla, Colonia los Pinos, Código Postal 43200, Ciudad de Zacualtipán de Ángeles, Estado de Hidalgo.

III.5.- Universidad Tecnológica De Tula-Tepeji

a) Que la **Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 22 de septiembre de 2008, y la fe de erratas al mencionado artículo 1 de dicha Ley, publicada en el mismo órgano informativo el 20 de octubre de 2008.

b) Que de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji**, tiene por objeto:

- I. Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses;
- II. Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados con las necesidades regionales, Estatales y Nacionales;
- III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;
- IV. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, y editar obras en su caso; de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la región apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo;
- V. Desarrollar e impartir, programas educativos de calidad, para la formación tecnológica; así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo;
- VI. Contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo;
- VII. Fomentar e impulsar la vinculación entre los diferentes niveles y subsistemas educativos, a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales;
- VIII. Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la Universidad;
- IX. Impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica de los educandos con Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras;
- X. Contribuir con el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el Estado;
- XI. Establecer las bases para la operación, funcionamiento y desarrollo de educación abierta y a distancia, en el nivel superior, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, con alcance nacional e internacional;
- XII. Coadyuvar a la preparación técnica de los trabajadores para su mejoramiento económico, intelectual y social; y
- XIII. Promover y difundir los valores sociales y culturales de la nación, en toda su extensión, a fin de crear entre los educandos la conciencia nacional y actitudes a favor de la paz, la solidaridad y la democracia, por lo que podrá contar con diversos medios masivos de comunicación, previa autorización presupuestal para ello.

c) Que su representante legal, Irasema Ernestina Linares Medina, en su calidad de Rectora, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 16 y 19 fracción XI de la Ley Orgánica que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji**, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 22 de septiembre de 2008, y la fe de erratas al mencionado artículo 1 de dicha Ley, publicada en el mismo órgano informativo el 20 de octubre del 2008, así como nombramiento de fecha 08 de abril de 2019, emitido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia El Carmen, Código Postal 42830, Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

III.6.- Universidad Tecnológica de Tulancingo

- a) Que la **Universidad Tecnológica de Tulancingo**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la **Universidad Tecnológica de Tulancingo**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 04 de julio de 2011.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica de Tulancingo**, tiene por objeto: Desarrollar e impartir programas educativos de tipo superior de buena calidad para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo; realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios y proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del estado de Hidalgo; Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de Órganos Colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales; entre otros, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado en la declaración a) y el Decreto Gubernamental que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de junio 2014.
- c) Que su representante legal, Tito Dorantes Castillo, en su calidad de Rector, cuenta con la facultad suficiente para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 14 fracción I, del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica de Tulancingo**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 04 de julio de 2011, así como nombramiento de fecha 01 de julio de 2025, emitido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Colonia Las Presas, Código Postal 43645, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

III.7.- Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital

- a) Que la **Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 01 de agosto de 2016.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital**, tiene por objeto:
- I. Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de la población hidalguense; y

- II. Formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- c) Que su representante legal, Leoncio Marañón Priego, en su calidad de Rector, cuenta con la facultad suficiente para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 01 de agosto de 2016, así como nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Julio Ramón Menchaca Salazar, de fecha 30 de agosto de 2024.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Ixmiquilpan–Capula kilómetro 4, sin número, Colonia El Nith, Código Postal 42300, Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

III.8.- Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México

- a) Que la **Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea la **Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 03 de septiembre de 2012.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea a la **Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México** tiene por objeto:
- I. Ofrecer programas cortos de educación superior de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad;
 - II. Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
 - III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de ingeniería técnica (Licencia Profesional) y licenciatura;
 - IV. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento, mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
 - V. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;
 - VI. Promover la cultura científica y tecnológica; y
 - VII. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- c) Que su representante legal, Nadia Flores Meléndez, en su calidad de Rectora, cuenta con facultad suficiente para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto que crea a la **Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 03 de septiembre de 2012, así como nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Julio Ramón Menchaca Salazar, de fecha 30 de agosto de 2024.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Miguel Hidalgo y Costilla y Circuito Gral. Felipe Ángeles No. 5 Manzana 189, Lote 1, Fraccionamiento Los Héroes Tizayuca, Código Postal 43816, Ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen el modelo educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "**LAS UNIVERSIDADES**", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "**LAS UNIVERSIDADES**", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "**LAS PARTES**" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafo segundo y el **Anexo Técnico**, numerales 1, 2 y 3 de "**EL CONVENIO**".

SEGUNDA.- "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafo segundo de "**EL CONVENIO**", para quedar como sigue:

[...]

"**LA SEP**" aportará a "**LAS UNIVERSIDADES**" los recursos federales señalados hasta por la cantidad de \$292,558,568.00 (Doscientos noventa y dos millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), en la cuenta bancaria productiva y específica que para tal efecto determine la Secretaría de Hacienda de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Programa Presupuestario U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" señalado en el numeral 2 del **ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, para lo cual "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "**LA SEP**", previo a la ministración de recursos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en formato PDF y XML que corresponda conforme a la calendarización establecida en el **ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

[...]

TERCERA.- "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" acuerdan modificar el **Anexo Técnico**, numerales 1, 2 y 3 de "**EL CONVENIO**", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por "**LAS PARTES**", pasará a formar parte integrante de "**EL CONVENIO**".

CUARTA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que, con excepción de las modificaciones en la cláusula **SEGUNDA**, así como en el **Anexo Técnico** de "**EL CONVENIO**", a que se refieren las cláusulas **PRIMERA**, **SEGUNDA** y **TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "**EL CONVENIO**", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

QUINTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día 28 de noviembre de 2025.

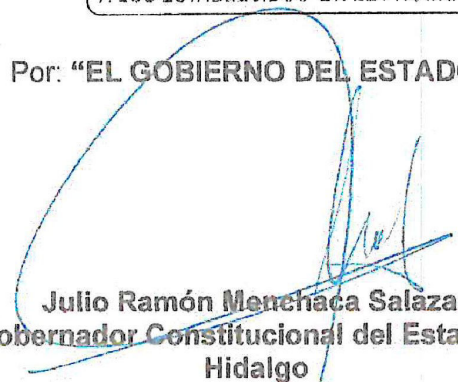
Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 28 de noviembre de 2025.

Por: "LA SEP"


Ricardo Villanueva Lomeli
Subsecretario de Educación Superior


Marianne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Julio Ramón Menchaca Salazar
Gobernador Constitucional del Estado de
Hidalgo


Natividad Castrejón Valdez
Secretario de Educación Pública
del Estado de Hidalgo


María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda
del Estado de Hidalgo

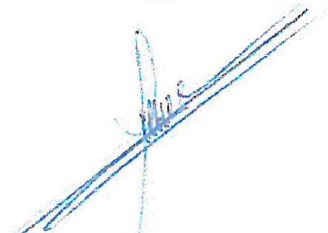
Por: "LAS UNIVERSIDADES"


Miguel Ángel Acosta Salazar
Rector de la Universidad Tecnológica de la
Huasteca Hidalguense


Edgar Manuel Castillo Flores
Rector de la Universidad Tecnológica Minera
de Zimapan


Norma Ivonne Luna Campos
Rectora de la Universidad Tecnológica de
Mineral de la Reforma


Beder Rodríguez Villegas
Rector de la Universidad Tecnológica de la
Sierra Hidalguense



Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora de la Universidad Tecnológica
de Tula Tepeji



Tito Dorantes Castillo
Rector de la Universidad Tecnológica
de Tulancingo



Leoncio Marañón Priego
Rector de la Universidad Tecnológica
del Valle del Mezquital



Nadia Flores Meléndez
Rectora de la Universidad Tecnológica
de la Zona Metropolitana del Valle de México



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".



ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

1. DISTRIBUCIÓN DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

• **RECURSO ORIGINAL:**

- a) Recursos federales señalados en la Cláusula SEGUNDA del Convenio: **\$252,477,934.00** (Doscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- b) Recursos estatales comprometidos conforme a la Cláusula Segunda del Convenio: **\$252,477,934.00** (Doscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

• **RECURSOS AMPLIADOS:**

- c) Recursos federales: **Hasta por \$40,080,634.00** (Cuarenta millones ochenta mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- d) Recursos estatales: **\$40,080,634.00** (Cuarenta millones ochenta mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji	\$82,824,766.00	\$82,824,766.00	\$165,649,532.00
Universidad Tecnológica de Tulancingo	\$35,752,759.00	\$35,752,759.00	\$71,505,518.00
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	\$48,410,200.00	\$48,410,200.00	\$96,820,400.00
Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense	\$51,417,061.00	\$51,417,061.00	\$102,834,122.00
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense	\$43,120,243.00	\$43,120,243.00	\$86,240,486.00
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México	\$13,906,622.00	\$13,906,622.00	\$27,813,244.00
Universidad Tecnológica Minera de Zimapán	\$8,429,788.00	\$8,429,788.00	\$16,859,576.00
Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma	\$8,697,129.00	\$8,697,129.00	\$17,394,258.00
Total	\$292,558,568.00	\$292,558,568.00	\$585,117,136.00

2. CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$5,888,850.00	\$5,888,850.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$5,888,850.00	\$5,888,850.00	
Marzo	\$0.00	\$5,888,850.00	\$5,888,850.00	
Abril	\$49,415,987.00	\$5,888,850.00	\$55,304,837.00	
Mayo	\$0.00	\$5,888,850.00	\$5,888,850.00	
Junio	\$0.00	\$5,888,850.00	\$5,888,850.00	
Julio	\$10,589,140.00	\$5,888,850.00	\$16,477,990.00	
Agosto	\$0.00	\$5,888,850.00	\$5,888,850.00	
Septiembre	\$0.00	\$5,888,850.00	\$5,888,850.00	
Octubre	\$10,589,142.00	\$5,888,850.00	\$16,477,992.00	
Noviembre	\$0.00	\$5,888,850.00	\$5,888,850.00	
Diciembre	\$12,230,497.00	\$18,047,416.00	\$30,277,913.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$82,824,766.00	\$82,824,766.00	\$165,649,532.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Tulancingo

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$2,625,090.00	\$2,625,090.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$2,625,090.00	\$2,625,090.00	
Marzo	\$0.00	\$2,625,090.00	\$2,625,090.00	
Abril	\$22,050,760.00	\$2,625,090.00	\$24,675,850.00	
Mayo	\$0.00	\$2,625,090.00	\$2,625,090.00	
Junio	\$0.00	\$2,625,090.00	\$2,625,090.00	
Julio	\$4,725,163.00	\$2,625,090.00	\$7,350,253.00	
Agosto	\$0.00	\$2,625,090.00	\$2,625,090.00	
Septiembre	\$0.00	\$2,625,090.00	\$2,625,090.00	
Octubre	\$4,725,164.00	\$2,625,090.00	\$7,350,254.00	
Noviembre	\$0.00	\$2,625,090.00	\$2,625,090.00	

OPERADO

SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Universidad Tecnológica de Tulancingo

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Diciembre	\$4,251,672.00	\$6,876,769.00	\$11,128,441.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$35,752,759.00	\$35,752,759.00	\$71,505,518.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$3,589,016.00	\$3,589,016.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$3,589,016.00	\$3,589,016.00	
Marzo	\$0.00	\$3,589,016.00	\$3,589,016.00	
Abril	\$30,147,736.00	\$3,589,016.00	\$33,736,752.00	
Mayo	\$0.00	\$3,589,016.00	\$3,589,016.00	
Junio	\$0.00	\$3,589,016.00	\$3,589,016.00	
Julio	\$6,460,229.00	\$3,589,016.00	\$10,049,245.00	
Agosto	\$0.00	\$3,589,016.00	\$3,589,016.00	
Septiembre	\$0.00	\$3,589,016.00	\$3,589,016.00	
Octubre	\$6,460,231.00	\$3,589,016.00	\$10,049,247.00	
Noviembre	\$0.00	\$3,589,016.00	\$3,589,016.00	
Diciembre	\$5,342,004.00	\$8,931,024.00	\$14,273,028.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$48,410,200.00	\$48,410,200.00	\$96,820,400.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$3,809,909.00	\$3,809,909.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$3,809,909.00	\$3,809,909.00	
Marzo	\$0.00	\$3,809,909.00	\$3,809,909.00	
Abril	\$32,003,234.00	\$3,809,909.00	\$35,813,143.00	
Mayo	\$0.00	\$3,809,909.00	\$3,809,909.00	

Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Junio	\$0.00	\$3,809,909.00	\$3,809,909.00	
Julio	\$6,857,836.00	\$3,809,909.00	\$10,667,745.00	
Agosto	\$0.00	\$3,809,909.00	\$3,809,909.00	
Septiembre	\$0.00	\$3,809,909.00	\$3,809,909.00	
Octubre	\$6,857,837.00	\$3,809,909.00	\$10,667,746.00	
Noviembre	\$0.00	\$3,809,909.00	\$3,809,909.00	
Diciembre	\$5,698,154.00	\$9,508,062.00	\$15,206,216.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$51,417,061.00	\$51,417,061.00	\$102,834,122.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$2,838,594.00	\$2,838,594.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$2,838,594.00	\$2,838,594.00	
Marzo	\$0.00	\$2,838,594.00	\$2,838,594.00	
Abril	\$23,844,194.00	\$2,838,594.00	\$26,682,788.00	
Mayo	\$0.00	\$2,838,594.00	\$2,838,594.00	
Junio	\$0.00	\$2,838,594.00	\$2,838,594.00	
Julio	\$5,109,470.00	\$2,838,594.00	\$7,948,064.00	
Agosto	\$0.00	\$2,838,594.00	\$2,838,594.00	
Septiembre	\$0.00	\$2,838,594.00	\$2,838,594.00	
Octubre	\$5,109,471.00	\$2,838,594.00	\$7,948,065.00	
Noviembre	\$0.00	\$2,838,594.00	\$2,838,594.00	
Diciembre	\$9,057,108.00	\$11,895,709.00	\$20,952,817.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$43,120,243.00	\$43,120,243.00	\$86,240,486.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

OPERADO

SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$1,030,403.00	\$1,030,403.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$1,030,403.00	\$1,030,403.00	
Marzo	\$0.00	\$1,030,403.00	\$1,030,403.00	
Abril	\$8,655,386.00	\$1,030,403.00	\$9,685,789.00	
Mayo	\$0.00	\$1,030,403.00	\$1,030,403.00	
Junio	\$0.00	\$1,030,403.00	\$1,030,403.00	
Julio	\$1,854,725.00	\$1,030,403.00	\$2,885,128.00	
Agosto	\$0.00	\$1,030,403.00	\$1,030,403.00	
Septiembre	\$0.00	\$1,030,403.00	\$1,030,403.00	
Octubre	\$1,854,727.00	\$1,030,403.00	\$2,885,130.00	
Noviembre	\$0.00	\$1,030,403.00	\$1,030,403.00	
Diciembre	\$1,541,784.00	\$2,572,189.00	\$4,113,973.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$13,906,622.00	\$13,906,622.00	\$27,813,244.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica Minera de Zimapán

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$624,822.00	\$624,822.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$624,822.00	\$624,822.00	
Marzo	\$0.00	\$624,822.00	\$624,822.00	
Abril	\$5,248,504.00	\$624,822.00	\$5,873,326.00	
Mayo	\$0.00	\$624,822.00	\$624,822.00	
Junio	\$0.00	\$624,822.00	\$624,822.00	
Julio	\$1,124,679.00	\$624,822.00	\$1,749,501.00	
Agosto	\$0.00	\$624,822.00	\$624,822.00	
Septiembre	\$0.00	\$624,822.00	\$624,822.00	
Octubre	\$1,124,681.00	\$624,822.00	\$1,749,503.00	
Noviembre	\$0.00	\$624,822.00	\$624,822.00	
Diciembre	\$931,924.00	\$1,556,746.00	\$2,488,670.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$8,429,788.00	\$8,429,788.00	\$16,859,576.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

OPERADO

SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$639,136.00	\$639,136.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$639,136.00	\$639,136.00	
Marzo	\$0.00	\$639,136.00	\$639,136.00	
Abril	\$5,368,746.00	\$639,136.00	\$6,007,882.00	
Mayo	\$0.00	\$639,136.00	\$639,136.00	
Junio	\$0.00	\$639,136.00	\$639,136.00	
Julio	\$1,150,445.00	\$639,136.00	\$1,789,581.00	
Agosto	\$0.00	\$639,136.00	\$639,136.00	
Septiembre	\$0.00	\$639,136.00	\$639,136.00	
Octubre	\$1,150,447.00	\$639,136.00	\$1,789,583.00	
Noviembre	\$0.00	\$639,136.00	\$639,136.00	
Diciembre	\$1,027,491.00	\$1,666,633.00	\$2,694,124.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$8,697,129.00	\$8,697,129.00	\$17,394,258.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. CATÁLOGO DE PUESTOS Y LOS TABULADORES DE SUELDOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

OPERADO
SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

13EUT0001Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJ

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	0	\$ 74,000.10	\$ -	\$ -
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 55,607.45	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 55,607.45	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 55,607.45	\$ -	\$ -
SUBDIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 39,367.60	\$ 314,940.80	\$ 3,779,289.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$ 28,607.05	\$ 429,105.75	\$ 5,149,269.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	23	\$ 434,308.20	\$ 744,046.55	\$ 8,928,558.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	10	\$ 25,209.85	\$ 252,098.50	\$ 3,025,182.00
PROFESOR TITULAR "B"	14	\$ 29,840.95	\$ 417,773.30	\$ 5,013,279.60
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 34,980.15	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 17,357.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 19,463.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	79	\$ 21,807.15	\$ 1,722,764.85	\$ 20,673,178.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,770.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 16,247.55	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,072.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 447.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3,995	\$ 502.30	\$ 2,006,688.50	\$ 24,080,262.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 502.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 199,061.70	\$ 4,399,325.15	\$ 52,791,901.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 23,182.55	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,820.35	\$ -	\$ -
COORDINADOR	20	\$ 15,242.45	\$ 304,849.00	\$ 3,658,188.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	5	\$ 16,242.45	\$ 76,212.25	\$ 914,547.00
INGENIERO EN SISTEMAS	22	\$ 11,991.00	\$ 263,802.00	\$ 3,165,624.00
ESPECIALISTA TÉCNICO	30	\$ 10,579.40	\$ 317,382.00	\$ 3,808,584.00
JEFE DE OFICINA	26	\$ 9,529.85	\$ 247,776.10	\$ 2,973,313.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	3	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 301,104.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	12	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00	\$ 1,204,416.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	18	\$ 8,364.00	\$ 150,552.00	\$ 1,806,624.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	3	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 301,104.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	5	\$ 8,364.00	\$ 41,820.00	\$ 501,840.00
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 200,736.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	13	\$ 8,364.00	\$ 108,732.00	\$ 1,304,784.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 8,364.00	\$ 33,456.00	\$ 401,472.00
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	164	\$ 272,242.25	\$ 1,720,225.35	\$ 20,642,794.20

TOTAL SUELDOS

\$ 82,363,184.60

PRESTACIONES

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 992,062.07	\$ 5,865,766.87	\$ 2,293,633.80	\$ 9,151,462.73
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 248,015.52	\$ -	\$ -	\$ 248,015.52
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 3,519,460.12	\$ 1,376,180.28	\$ 4,895,640.40
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 1,313,917.29	\$ 5,263,352.61	\$ 2,058,077.61	\$ 8,635,347.51
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 418,424.01	\$ 1,676,142.88	\$ 655,405.86	\$ 2,749,972.75
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,491.40	\$ 47,553.35	\$ 24,895.20	\$ 75,939.95
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,380.00	\$ 18,795.79	\$ 9,840.00	\$ 30,015.79
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 658,935.45	\$ 2,639,595.09	\$ 1,032,135.21	\$ 4,330,665.75
RETIRO ¹²	2%	\$ 178,571.17	\$ 1,055,838.04	\$ 412,854.08	\$ 1,647,263.29
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 3,814,796.90	\$ 20,086,504.74	\$ 7,863,022.04	\$ 31,764,323.69

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,408.10	MENSUAL	\$ 1,740,411.60	\$ 2,771,140.80	\$ 4,511,552.40
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	35.20	MENSUAL	\$ 1,687,488.00	\$ -	\$ 1,687,488.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	840.90	MENSUAL	\$ 100,908.00	\$ -	\$ 100,908.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	926.20	MENSUAL	\$ 155,601.60	\$ -	\$ 155,601.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,032.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	612.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	696.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	763.60	MENSUAL	\$ 723,892.80	\$ -	\$ 723,892.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	331.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	351.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	435.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.50	MENSUAL	\$ 838,950.00	\$ -	\$ 838,950.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 5,247,252.39	\$ 2,771,140.80	\$ 8,018,392.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	20	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 28,560.00	\$ 342,720.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	5	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 13,413.00	\$ 13,413.00
LENTES	225	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 573,750.00	\$ 573,750.00
ÚTILES ESCOLARES	78	\$ 714.00	ANUAL	\$ 55,692.00	\$ 55,692.00
IMPRESIÓN DE TESIS	0	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ -	\$ -
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	103	\$ 997.55	ANUAL	\$ 102,747.65	\$ 102,747.65
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3,995	\$ 24.95	ANUAL	\$ 99,675.25	\$ 99,675.25
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 1,224,207.90

TOTAL PRESTACIONES

41,006,924.39

RESUMEN

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 93,605,496.60
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 45,528,149.07
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 139,133,645.67

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 69,566,823.00	\$ 69,566,823.00	\$ 139,133,646.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 69,566,823.00	\$ 69,566,823.00	\$ 139,133,646.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 13,257,943.00	\$ 13,257,943.00	\$ 26,515,886.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 13,257,943.00	\$ 13,257,943.00	\$ 26,515,886.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 82,824,766.00	\$ 82,824,766.00	\$ 165,649,532.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

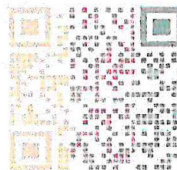
¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA B-II

13EUT0001Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJ

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIÓDICO
RECTOR	1	\$ 87,862.70	\$ 87,862.70	\$ 1,054,352.40
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 71,818.85	\$ 71,818.85	\$ 861,826.20
SECRETARIO DE VINCULACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y MANZANAS	1	\$ 71,818.85	\$ 71,818.85	\$ 861,826.20
ABOGADO GENERAL	1	\$ 58,780.05	\$ 58,780.05	\$ 705,360.60
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 58,780.05	\$ 58,780.05	\$ 705,360.60
DIRECTOR DE AREA	10	\$ 58,780.05	\$ 587,800.50	\$ 7,053,606.00
SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 39,357.60	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 28,607.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	15	\$ 475,815.20	\$ 938,861.00	\$ 11,242,332.00

PRESTACIONES

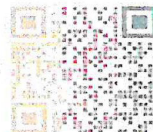
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIÓDICO
AGUIHALDO	40 DÍAS	\$ 1,249,148.00	\$ -	\$ -	\$ 1,249,148.00
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 312,287.00	\$ -	\$ -	\$ 312,287.00
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 1,501,003.44	\$ -	\$ -	\$ 1,501,003.44
CESANTIA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 478,002.60	\$ -	\$ -	\$ 478,002.60
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,277.00	\$ -	\$ -	\$ 2,277.00
CUOTA SOCIAL CESANTIA ¹⁴	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 900.00	\$ -	\$ -	\$ 900.00
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁵	5%	\$ 752,760.00	\$ -	\$ -	\$ 752,760.00
RETIRO ¹⁶	2%	\$ 224,846.64	\$ -	\$ -	\$ 224,846.64
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,521,224.68	\$ -	\$ -	\$ 4,521,224.68

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 11,242,332.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 4,521,224.68
TOTAL CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 15,763,556.68

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 7,881,778.00	\$ 7,881,778.00	\$ 15,763,556.00
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 7,881,778.00	\$ 7,881,778.00	\$ 15,763,556.00



(*) Estos sueldos y sus prestaciones en lo correspondiente a las figuras de mando de manera "excepcional" podrán ser ajustados al sueldo mensual unitario del Tabulador "B-II", siempre y cuando los ocupantes sean registrados por la Universidad en la DGUTyP, mismos que son referenciados en el Oficio No. 514.1.3178/2023, ello en respecto a sus derechos laborales y derivado del proceso de transición al Tabulador "A" que en el mismo se refiere.

OPERADO

SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

13EUT0002Y - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DEMANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 74,000.10	\$ 74,000.10	\$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 62,904.55	\$ 62,904.55	\$ 754,854.60
SECRETARIO DE VINCULACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	1	\$ 62,904.55	\$ 62,904.55	\$ 754,854.60
ABOGADO GENERAL	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
CONTADOR INTERNO	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	5	\$ 55,507.45	\$ 277,537.25	\$ 3,330,447.00
SUBDIRECTOR DE AREA	3	\$ 39,367.60	\$ 118,102.80	\$ 1,417,233.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	10	\$ 28,607.05	\$ 514,926.80	\$ 6,179,122.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	28	\$ 484,305.20	\$ 1,110,375.45	\$ 13,324,513.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	9	\$ 25,209.85	\$ 226,888.05	\$ 2,722,663.80
PROFESOR TITULAR "B"	8	\$ 23,640.95	\$ 238,727.60	\$ 2,864,731.20
PROFESOR TITULAR "C"	3	\$ 34,980.15	\$ 104,940.45	\$ 1,259,285.40
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 17,357.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 19,463.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	6	\$ 21,807.15	\$ 130,842.90	\$ 1,570,114.80
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,770.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 16,247.55	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,872.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 447.60	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1,385	\$ 502.30	\$ 695,695.50	\$ 8,348,226.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 562.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 199,061.70	\$ 1,387,085.10	\$ 16,755,021.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACION SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 23,182.55	\$ -	\$ -
MEDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,820.35	\$ -	\$ -
COORDINADOR	12	\$ 15,242.45	\$ 182,909.40	\$ 2,194,912.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,242.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	8	\$ 11,991.00	\$ 95,928.00	\$ 1,151,136.00
ESPECIALISTA TECNICO	0	\$ 10,579.40	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	20	\$ 9,529.85	\$ 190,597.00	\$ 2,287,164.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 200,736.00
TECNICO EN CONTABILIDAD	20	\$ 8,364.00	\$ 167,280.00	\$ 2,007,360.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 200,736.00
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	3	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 301,104.00
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	6	\$ 8,364.00	\$ 50,184.00	\$ 602,208.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	13	\$ 8,364.00	\$ 108,732.00	\$ 1,304,784.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	86	\$ 272,242.25	\$ 854,178.40	\$ 10,230,140.80

TOTAL SUELDOS

\$ 40,139,675.80

OPERADO

SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,480,501.53	\$ 1,862,780.13	\$ 1,138,904.53	\$ 4,482,186.20
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 370,125.38	\$ -	\$ -	\$ 370,125.38
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 1,117,668.08	\$ 683,342.72	\$ 1,801,010.80
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 1,716,794.40	\$ 1,671,472.61	\$ 1,021,939.04	\$ 4,410,206.05
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 546,722.39	\$ 532,289.42	\$ 325,441.97	\$ 1,404,453.78
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.05 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 4,402.20	\$ 15,012.22	\$ 13,054.80	\$ 32,469.22
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,740.00	\$ 5,933.68	\$ 5,160.00	\$ 12,833.68
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 860,980.14	\$ 836,251.06	\$ 512,507.04	\$ 2,211,738.24
RETRO ¹²	2%	\$ 266,490.28	\$ 335,300.42	\$ 205,002.82	\$ 806,793.52
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 5,247,755.32	\$ 6,378,707.64	\$ 3,905,352.92	\$ 15,531,815.88

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,408.10	MENSUAL	\$ 439,327.20	\$ 1,453,159.20	\$ 1,892,486.40
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	35.20	MENSUAL	\$ 585,024.00	\$ -	\$ 585,024.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	840.90	MENSUAL	\$ 90,817.20	\$ -	\$ 90,817.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	926.20	MENSUAL	\$ 88,915.20	\$ -	\$ 88,915.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,032.95	MENSUAL	\$ 37,186.20	\$ -	\$ 37,186.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	612.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	606.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	763.60	MENSUAL	\$ 54,979.20	\$ -	\$ 54,979.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	331.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	351.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	435.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.50	MENSUAL	\$ 290,850.00	\$ -	\$ 290,850.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,587,099.00	\$ 1,453,159.20	\$ 3,040,258.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	30	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 42,840.00	\$ 514,080.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 16,095.60	\$ 16,095.60
LENTES	60	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 153,000.00	\$ 153,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	\$ 714.00	ANUAL	\$ 64,260.00	\$ 64,260.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 5,656.35	\$ 5,656.35
GASTOS DE SEPULIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	26	\$ 997.55	ANUAL	\$ 25,936.30	\$ 25,936.30
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,385	\$ 24.95	ANUAL	\$ 34,555.75	\$ 34,555.75
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 849,794.00

TOTAL PRESTACIONES

19,421,869.08

OPERADO
SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 40,339,675.80
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 19,421,869.08
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 59,761,544.88

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 29,880,772.00	\$ 29,880,772.00	\$ 59,761,544.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 29,880,772.00	\$ 29,880,772.00	\$ 59,761,544.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 (OPERACIÓN DE SERVICIO)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 5,871,987.00	\$ 5,871,987.00	\$ 11,743,974.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 5,871,987.00	\$ 5,871,987.00	\$ 11,743,974.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 35,752,759.00	\$ 35,752,759.00	\$ 71,505,518.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Inevitablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE.

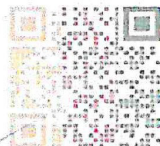
¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE.

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE.

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (PROVISTE).



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



OPERADO
SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

13EJT0003X - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUI TAL

SUELDOS

PLANILLA DE PERSONAL DEMANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 74,000.10	\$ 74,000.10	\$ 880,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 62,904.55	\$ 62,904.55	\$ 754,854.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 55,507.45	\$ 55,507.45	\$ 666,089.40
CONTADOR INTERNO	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 55,507.45	\$ 499,567.05	\$ 5,994,604.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 39,367.60	\$ 118,102.80	\$ 1,417,233.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	20	\$ 28,607.05	\$ 572,141.00	\$ 6,865,692.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	35	\$ 434,306.20	\$ 1,382,222.35	\$ 16,586,675.40

PLANILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	5	\$ 25,209.85	\$ 126,049.25	\$ 1,512,591.00
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 23,640.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 34,980.15	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 17,357.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	28	\$ 19,463.40	\$ 544,975.20	\$ 6,539,702.40
PROFESOR ASOCIADO "C"	8	\$ 21,807.15	\$ 174,457.20	\$ 2,093,468.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	7	\$ 14,770.60	\$ 103,394.20	\$ 1,240,730.40
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 16,247.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	1	\$ 17,872.10	\$ 17,872.10	\$ 214,465.20
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 447.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	2,420	\$ 502.30	\$ 1,215,566.00	\$ 14,588,792.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 582.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 199,061.70	\$ 2,182,313.95	\$ 26,187,767.40

PLANILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 23,182.55	\$ -	\$ -
MEDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	1	\$ 20,820.35	\$ 20,820.35	\$ 249,844.20
COORDINADOR	17	\$ 15,242.45	\$ 259,121.65	\$ 3,109,459.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,242.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	21	\$ 11,991.00	\$ 251,811.00	\$ 3,021,732.00
ESPECIALISTA TÉCNICO	26	\$ 10,579.40	\$ 275,064.40	\$ 3,300,772.80
JEFE DE OFICINA	13	\$ 9,528.85	\$ 123,883.05	\$ 1,488,656.60
TECNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TECNICO EN CONTABILIDAD	6	\$ 8,364.00	\$ 50,184.00	\$ 602,208.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	3	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 301,104.00
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	8	\$ 8,364.00	\$ 66,912.00	\$ 802,944.00
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	3	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 301,104.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	7	\$ 8,364.00	\$ 58,548.00	\$ 702,576.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	106	\$ 272,242.25	\$ 1,184,897.45	\$ 13,978,769.40

TOTAL SUELDOS

\$ 56,753,212.20

OPERADO

SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,842,963.93	\$ 2,909,751.93	\$ 1,553,196.60	\$ 6,305,912.47
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 460,740.98	\$ -	\$ -	\$ 460,740.98
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 1,745,851.16	\$ 931,917.96	\$ 2,677,769.12
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 2,105,512.93	\$ 2,610,920.41	\$ 1,393,683.31	\$ 6,190,116.65
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 695,988.32	\$ 831,461.61	\$ 443,825.93	\$ 1,971,275.86
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 5,313.00	\$ 26,772.73	\$ 16,090.80	\$ 48,176.53
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ⁴	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,100.00	\$ 10,582.11	\$ 6,360.00	\$ 19,042.11
APOYO A LA VIVIENDA ⁵	5%	\$ 1,096,044.60	\$ 1,309,388.37	\$ 698,938.47	\$ 3,104,371.44
RETIRO ⁶	2%	\$ 331,733.51	\$ 523,755.35	\$ 279,575.39	\$ 1,135,064.24
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 8,620,897.28	\$ 9,968,483.87	\$ 5,323,588.46	\$ 21,912,469.40

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,408.10	MENSUAL	\$ 827,982.80	\$ 1,791,103.20	\$ 2,619,086.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	35.20	MENSUAL	\$ 1,022,208.00	\$ -	\$ 1,022,208.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	840.90	MENSUAL	\$ 50,454.00	\$ -	\$ 50,454.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	926.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,032.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	612.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	696.30	MENSUAL	\$ 233,956.80	\$ -	\$ 233,956.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	763.60	MENSUAL	\$ 73,305.60	\$ -	\$ 73,305.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	331.85	MENSUAL	\$ 27,875.40	\$ -	\$ 27,875.40
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	351.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	435.20	MENSUAL	\$ 5,222.40	\$ -	\$ 5,222.40
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.50	MENSUAL	\$ 508,200.00	\$ -	\$ 508,200.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 2,749,185.00	\$ 1,791,103.20	\$ 4,540,288.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	25	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 35,700.00	\$ 428,400.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	3	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 8,047.80	\$ 8,047.80
LENSES	50	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 127,500.00	\$ 127,500.00
ÚTILES ESCOLARES	90	\$ 714.00	ANUAL	\$ 64,260.00	\$ 64,260.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 5,656.35	\$ 5,656.35
GASTOS DE SEPULIO	5	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	49	\$ 997.55	ANUAL	\$ 48,879.95	\$ 48,879.95
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	2,420	\$ 24.95	ANUAL	\$ 60,379.00	\$ 60,379.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 787,493.10

TOTAL PRESTACIONES

27,240,250.70

OPERADO

SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 56,753,212.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 27,240,250.70
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 83,993,462.90

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 41,996,731.00	\$ 41,996,731.00	\$ 83,993,462.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 41,996,731.00	\$ 41,996,731.00	\$ 83,993,462.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 ^{por única ocasión}	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 6,413,469.00	\$ 6,413,469.00	\$ 12,826,938.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 6,413,469.00	\$ 6,413,469.00	\$ 12,826,938.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 48,410,200.00	\$ 48,410,200.00	\$ 96,820,400.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 190 de la Ley del ISSSTE.

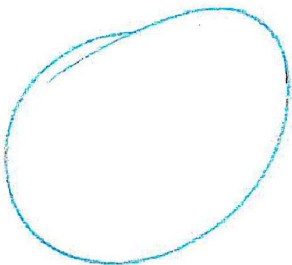
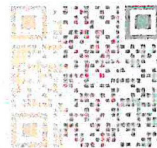
¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE.

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE.

¹⁴ Con base en el Art. 190 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE).



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OPERADO
SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

13EU T0004W - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 74,000.10	\$ 74,000.10	\$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 55,507.45	\$ 55,507.45	\$ 666,069.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	10	\$ 55,507.45	\$ 555,074.50	\$ 6,660,894.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 39,357.60	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	10	\$ 20,607.05	\$ 514,928.90	\$ 6,179,122.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	30	\$ 434,303.20	\$ 1,199,508.95	\$ 14,394,107.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 25,209.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	9	\$ 29,040.95	\$ 268,568.55	\$ 3,222,822.60
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 34,980.15	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 17,357.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 19,463.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	39	\$ 21,607.15	\$ 850,478.85	\$ 10,205,746.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,770.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	2	\$ 16,247.55	\$ 32,495.10	\$ 389,941.20
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,672.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 447.80	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3,199	\$ 502.30	\$ 1,603,857.70	\$ 19,282,292.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 562.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 199,061.70	\$ 2,758,400.20	\$ 33,100,802.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 23,182.55	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,820.35	\$ -	\$ -
COORDINADOR	31	\$ 15,242.45	\$ 472,515.95	\$ 5,670,191.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,242.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	9	\$ 11,991.00	\$ 107,919.00	\$ 1,285,028.00
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,579.40	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	11	\$ 9,529.85	\$ 104,828.35	\$ 1,257,040.20
TECNICO BIBLIOTECARIO	3	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 301,104.00
TECNICO EN CONTABILIDAD	17	\$ 8,364.00	\$ 142,188.00	\$ 1,706,256.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 200,736.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	3	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 301,104.00
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7	\$ 8,364.00	\$ 58,548.00	\$ 702,576.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	3	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 301,104.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	66	\$ 272,242.25	\$ 978,003.30	\$ 11,738,039.60

TOTAL SUELDOS

\$ 59,230,943.40

OPERADO
SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CALCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 1,599,345.27	\$ 3,677,666.93	\$ 1,304,004.40	\$ 6,581,216.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 399,836.32	\$ -	\$ -	\$ 399,836.32
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 2,206,720.16	\$ 782,402.64	\$ 2,989,122.80
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 1,816,861.30	\$ 3,300,150.00	\$ 1,170,083.15	\$ 6,287,094.44
CESANTIA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 578,589.23	\$ 1,060,950.48	\$ 372,619.26	\$ 2,002,158.96
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 4,554.00	\$ 33,148.33	\$ 13,054.80	\$ 50,757.13
CUOTA SOCIAL CESANTIA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,600.00	\$ 13,102.11	\$ 5,160.00	\$ 20,062.11
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 911,194.14	\$ 1,655,040.12	\$ 586,801.98	\$ 3,153,006.24
RETIRO ¹²	2%	\$ 287,882.15	\$ 662,016.05	\$ 234,720.79	\$ 1,184,618.99
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 6,600,032.40	\$ 12,698,994.17	\$ 4,489,947.02	\$ 22,567,873.58

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MON TO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,408.10	MENSUAL	\$ 844,860.00	\$ 1,453,159.20	\$ 2,298,019.20
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	35.20	MENSUAL	\$ 1,351,257.60	\$ -	\$ 1,351,257.60
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	840.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	926.20	MENSUAL	\$ 100,029.60	\$ -	\$ 100,029.60
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,032.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	612.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	696.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	763.60	MENSUAL	\$ 357,364.80	\$ -	\$ 357,364.80
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	A-II	331.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	A-II	351.40	MENSUAL	\$ 8,433.60	\$ -	\$ 8,433.60
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	A-II	435.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A-II	17.50	MENSUAL	\$ 671,790.00	\$ -	\$ 671,790.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 3,333,735.60	\$ 1,453,159.20	\$ 4,786,894.80

PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MON TO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 42,840.00	\$ 514,080.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 16,095.60	\$ 16,095.60
LENSES	60	\$ 2,560.00	ANUAL	\$ 153,000.00	\$ 153,000.00
UTILES ESCOLARES	90	\$ 714.00	ANUAL	\$ 64,260.00	\$ 64,260.00
IMPRESION DE TESIS	3	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 5,656.35	\$ 5,656.35
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPEDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	50	\$ 997.55	ANUAL	\$ 49,877.50	\$ 49,877.50
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	3,199	\$ 24.95	ANUAL	\$ 79,815.05	\$ 79,815.05
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS					\$ 948,994.50

TOTAL PRESTACIONES

28,373,762.88

OPERADO

SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO; AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 59,230,949.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 28,373,762.88
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 87,604,712.28

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 43,802,356.00	\$ 43,802,356.00	\$ 87,604,712.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 43,802,356.00	\$ 43,802,356.00	\$ 87,604,712.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 ^(por única ocasión)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 7,614,705.00	\$ 7,614,705.00	\$ 15,229,410.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 7,614,705.00	\$ 7,614,705.00	\$ 15,229,410.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 51,417,061.00	\$ 51,417,061.00	\$ 102,834,122.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

⁽¹⁾ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE.

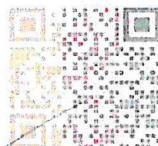
⁽²⁾ Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE.

⁽³⁾ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE.

⁽⁴⁾ Con base en el Art. 103 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE).



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



OPERADO

SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

13EUT0005V - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 74,000.10	\$ 74,000.10	\$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 55,507.45	\$ 55,507.45	\$ 666,089.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	11	\$ 55,507.45	\$ 610,581.95	\$ 7,326,983.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 39,367.60	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 28,607.05	\$ 228,856.40	\$ 2,746,276.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	21	\$ 434,306.20	\$ 968,945.90	\$ 11,627,350.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	2	\$ 25,209.85	\$ 50,419.70	\$ 605,036.40
PROFESOR TITULAR "B"	3	\$ 29,840.95	\$ 89,522.85	\$ 1,074,274.20
PROFESOR TITULAR "C"	3	\$ 34,980.15	\$ 104,940.45	\$ 1,259,285.40
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 17,357.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 19,463.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	35	\$ 21,807.15	\$ 763,250.25	\$ 9,159,003.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,770.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 16,247.55	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,572.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 447.50	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1,430	\$ 502.30	\$ 718,289.00	\$ 8,810,468.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 562.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 199,061.70	\$ 1,726,422.25	\$ 20,747,087.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 23,182.55	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,620.35	\$ -	\$ -
COORDINADOR	33	\$ 15,242.45	\$ 503,000.85	\$ 6,036,010.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,242.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	7	\$ 11,991.00	\$ 83,937.00	\$ 1,007,244.00
ESPECIALISTA TÉCNICO	3	\$ 10,579.40	\$ 31,738.20	\$ 360,858.40
JEFE DE OFICINA	15	\$ 9,520.85	\$ 142,947.75	\$ 1,715,373.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$ 8,364.00	\$ 41,820.00	\$ 501,840.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	2	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 200,736.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	3	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 301,104.00
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 200,736.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 301,104.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	75	\$ 272,242.25	\$ 903,814.80	\$ 10,845,741.60

TOTAL SUELDOS

\$ 43,190,159.40

OPERADO
SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CALCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,291,927.87	\$ 2,301,896.33	\$ 1,205,082.40	\$ 4,798,906.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 322,981.97	\$ -	\$ -	\$ 322,981.97
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 1,381,137.80	\$ 723,049.44	\$ 2,104,187.24
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 1,574,673.44	\$ 2,065,491.58	\$ 1,081,320.44	\$ 4,721,485.46
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 501,463.21	\$ 657,766.88	\$ 344,352.30	\$ 1,503,582.38
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,187.80	\$ 17,952.35	\$ 11,385.00	\$ 32,525.15
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,260.00	\$ 7,095.79	\$ 4,500.00	\$ 12,855.79
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 789,705.04	\$ 1,035,853.35	\$ 542,287.08	\$ 2,367,846.27
RETIRO ¹²	2%	\$ 232,547.02	\$ 414,341.34	\$ 216,914.83	\$ 863,803.19
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,717,747.14	\$ 7,881,535.42	\$ 4,128,391.49	\$ 16,728,174.05

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,408.10	MENSUAL	\$ 726,579.60	\$ 1,267,290.00	\$ 1,993,869.60
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	35.20	MENSUAL	\$ 604,032.00	\$ -	\$ 604,032.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	840.90	MENSUAL	\$ 20,181.60	\$ -	\$ 20,181.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	926.20	MENSUAL	\$ 33,343.20	\$ -	\$ 33,343.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,032.95	MENSUAL	\$ 37,186.20	\$ -	\$ 37,186.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	612.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	696.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	763.60	MENSUAL	\$ 320,712.00	\$ -	\$ 320,712.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	331.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	351.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	435.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.50	MENSUAL	\$ 300,300.00	\$ -	\$ 300,300.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 2,042,334.60	\$ 1,267,290.00	\$ 3,309,624.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 42,840.00	\$ 514,080.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 16,095.60	\$ 16,095.60
LENTES	64	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 163,200.00	\$ 163,200.00
ÚTILES ESCOLARES	62	\$ 714.00	ANUAL	\$ 44,268.00	\$ 44,268.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 5,656.35	\$ 5,656.35
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	43	\$ 997.55	ANUAL	\$ 42,894.65	\$ 42,894.65
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,430	\$ 24.95	ANUAL	\$ 35,678.50	\$ 35,678.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 895,088.10

TOTAL PRESTACIONES

20,895,881.75

OPERADO

SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 43,190,159.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 20,895,881.75
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 64,086,041.15

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 32,043,021.00	\$ 32,043,021.00	\$ 64,086,042.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 32,043,021.00	\$ 32,043,021.00	\$ 64,086,042.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 (CON UNICA OCASION)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 11,077,222.00	\$ 11,077,222.00	\$ 22,154,444.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 11,077,222.00	\$ 11,077,222.00	\$ 22,154,444.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 43,120,243.00	\$ 43,120,243.00	\$ 86,240,486.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente, esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 73, 140 Y 186 de la Ley del ISSSTE

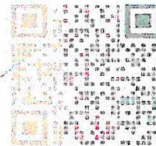
¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

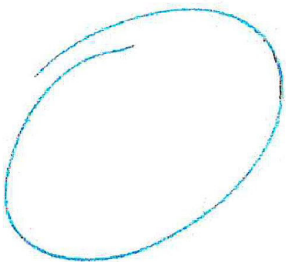
¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOMISSSTE)



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



[Handwritten signature]



[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'NC' and various initials.]

OPERADO
SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

13EUT0008S - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 74,000.10	\$ 74,000.10	\$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION O DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	5	\$ 55,507.45	\$ 277,537.25	\$ 3,330,447.00
SUBDIRECTOR DE AREA	2	\$ 39,367.60	\$ 78,735.20	\$ 944,822.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	9	\$ 28,607.05	\$ 257,463.45	\$ 3,069,561.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	17	\$ 434,306.20	\$ 637,736.00	\$ 8,202,832.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 25,209.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 29,840.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 34,980.15	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 17,357.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 19,453.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	5	\$ 21,807.15	\$ 109,035.75	\$ 1,308,429.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,770.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 16,247.55	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,872.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 447.60	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	820	\$ 502.30	\$ 411,896.00	\$ 4,942,632.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 582.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 199,061.70	\$ 520,921.75	\$ 6,251,061.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIO EMOCIONAL	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 23,182.55	\$ -	\$ -
MEDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,620.35	\$ -	\$ -
COORDINADOR	0	\$ 15,242.45	\$ 121,939.60	\$ 1,463,275.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,242.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 11,991.00	\$ 11,991.00	\$ 143,892.00
ESPECIALISTA TECNICO	0	\$ 10,579.40	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 9,520.85	\$ 57,179.10	\$ 688,149.20
TECNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
TECNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 200,736.00
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	21	\$ 272,242.25	\$ 241,293.70	\$ 2,895,524.40

TOTAL SUELDOS

\$ 17,393,417.40

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

OPERADO
SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CALCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 916,981.33	\$ 694,562.33	\$ 321,724.93	\$ 1,933,268.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 229,245.33	\$ -	\$ -	\$ 229,245.33
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 416,737.40	\$ 193,034.96	\$ 609,772.36
SEGURIDAD SOCIAL ^{1/1}	9.97%	\$ 1,108,564.44	\$ 623,230.78	\$ 288,683.78	\$ 2,020,479.00
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ^{2/2}	3.175%	\$ 353,028.29	\$ 198,471.19	\$ 91,932.00	\$ 643,432.38
CUOTA SOCIAL SALUD ^{3/3}	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,500.60	\$ 7,310.37	\$ 3,187.80	\$ 13,078.77
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ^{2/2}	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,020.00	\$ 2,889.47	\$ 1,260.00	\$ 5,169.47
APOYO A LA VIVIENDA ^{4/4}	5%	\$ 555,950.07	\$ 312,553.05	\$ 144,776.22	\$ 1,013,279.34
RETIRO ^{2/2}	2%	\$ 185,056.64	\$ 125,021.22	\$ 57,910.49	\$ 347,988.35
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 3,332,426.71	\$ 2,380,775.81	\$ 1,102,511.08	\$ 6,815,713.61

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,408.10	MENSUAL	\$ 84,486.00	\$ 354,841.20	\$ 439,327.20
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	35.20	MENSUAL	\$ 346,368.00	\$ -	\$ 346,368.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	840.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	926.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,032.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	612.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	696.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	763.60	MENSUAL	\$ 45,816.00	\$ -	\$ 45,816.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	A-II	331.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	A-II	351.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	A-II	435.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.50	MENSUAL	\$ 172,200.00	\$ -	\$ 172,200.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 648,870.00	\$ 354,841.20	\$ 1,003,711.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 14,280.00	\$ 171,360.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,082.60	ANUAL	\$ 5,365.20	\$ 5,365.20
LENTES	20	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	\$ 714.00	ANUAL	\$ 21,420.00	\$ 21,420.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 1,885.45	\$ 1,885.45
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	5	\$ 987.55	ANUAL	\$ 4,987.75	\$ 4,987.75
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	820	\$ 24.95	ANUAL	\$ 20,459.00	\$ 20,459.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 312,687.40

TOTAL PRESTACIONES

3,132,112.21

OPERADO

SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 17,399,417.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 8,132,112.21
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 25,531,529.61

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 12,765,765.00	\$ 12,765,765.00	\$ 25,531,530.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 12,765,765.00	\$ 12,765,765.00	\$ 25,531,530.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,140,857.00	\$ 1,140,857.00	\$ 2,281,714.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 1,140,857.00	\$ 1,140,857.00	\$ 2,281,714.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 13,906,622.00	\$ 13,906,622.00	\$ 27,813,244.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE.

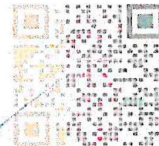
¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE.

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE.

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE).



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCICAS



OPERADO

SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

13EUT0011F - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 74,000.10	\$ 74,000.10	\$ 888,001.20
SECRETARIO ACADEMICO	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACION O DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE AREA	3	\$ 55,507.45	\$ 166,522.35	\$ 1,698,268.20
SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 39,367.60	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	\$ 28,607.05	\$ 85,821.15	\$ 1,029,853.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	7	\$ 434,306.20	\$ 326,343.60	\$ 3,916,123.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 25,209.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 29,840.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 34,980.15	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 17,357.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	1	\$ 19,463.40	\$ 19,463.40	\$ 233,569.80
PROFESOR ASOCIADO "C"	4	\$ 21,807.15	\$ 87,228.60	\$ 1,048,743.20
TECNICO ACADEMICO "A"	0	\$ 14,770.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "B"	0	\$ 16,247.55	\$ -	\$ -
TECNICO ACADEMICO "C"	0	\$ 17,872.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 447.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	440	\$ 502.30	\$ 221,012.00	\$ 2,652,144.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 562.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	441	\$ 199,061.70	\$ 327,704.00	\$ 3,932,448.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 23,182.55	\$ -	\$ -
MEDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,920.35	\$ -	\$ -
COORDINADOR	5	\$ 15,242.45	\$ 76,212.25	\$ 914,547.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,242.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,391.00	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TECNICO	0	\$ 10,579.40	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 9,529.85	\$ 57,179.10	\$ 686,149.20
TECNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TECNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	13	\$ 272,242.25	\$ 150,119.35	\$ 1,801,432.20

TOTAL SUELDOS

\$ 9,650,003.40

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 435,124.80	\$ 436,938.67	\$ 200,159.13	\$ 1,072,222.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 108,781.20	\$ -	\$ -	\$ 108,781.20
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 262,163.20	\$ 120,095.48	\$ 382,258.68
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 502,944.01	\$ 392,055.07	\$ 179,602.79	\$ 1,074,611.86
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 160,165.22	\$ 124,855.22	\$ 57,195.47	\$ 342,215.91
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,062.60	\$ 4,274.37	\$ 1,973.40	\$ 7,310.37
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 420.00	\$ 1,689.47	\$ 780.00	\$ 2,889.47
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 252,228.69	\$ 196,622.40	\$ 90,071.61	\$ 538,922.70
RETIRO ¹²	2%	\$ 78,322.46	\$ 78,648.96	\$ 36,028.64	\$ 193,000.07
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,539,048.98	\$ 1,497,257.36	\$ 685,906.59	\$ 3,722,212.87

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,408.10	MENSUAL	\$ 84,486.00	\$ 219,663.60	\$ 304,149.60
DESPENSA (HORASHSM)	A-II	35.20	MENSUAL	\$ 185,856.00	\$ -	\$ 185,856.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	840.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	926.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,032.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	612.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	696.30	MENSUAL	\$ 8,355.60	\$ -	\$ 8,355.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	763.60	MENSUAL	\$ 36,652.80	\$ -	\$ 36,652.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	331.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	351.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	435.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORASHSM)	A-II	17.50	MENSUAL	\$ 92,400.00	\$ -	\$ 92,400.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 407,750.40	\$ 219,663.60	\$ 627,414.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	3	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 4,284.00	\$ 51,408.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	1	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 2,682.60	\$ 2,682.60
LENTES	5	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 12,750.00	\$ 12,750.00
ÚTILES ESCOLARES	10	\$ 714.00	ANUAL	\$ 7,140.00	\$ 7,140.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 1,885.45	\$ 1,885.45
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	5	\$ 897.55	ANUAL	\$ 4,987.75	\$ 4,987.75
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	440	\$ 24.95	ANUAL	\$ 10,978.00	\$ 10,978.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 128,041.80

TOTAL PRESTACIONES

4,477,868.67

OPERADO
SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 9,650,003.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 4,477,669.67
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 14,127,672.07

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 7,063,836.00	\$ 7,063,836.00	\$ 14,127,672.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 7,063,836.00	\$ 7,063,836.00	\$ 14,127,672.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 *por unidad de acción	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,365,952.00	\$ 1,365,952.00	\$ 2,731,904.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 1,365,952.00	\$ 1,365,952.00	\$ 2,731,904.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 8,429,788.00	\$ 8,429,788.00	\$ 16,859,576.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

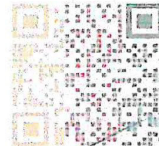
¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



OPERADO

SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-II

13EJT0012E - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 74,000.10	\$ 74,000.10	\$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 55,507.45	\$ 111,014.90	\$ 1,332,178.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 39,367.60	\$ 39,367.60	\$ 472,411.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	5	\$ 28,607.05	\$ 143,035.25	\$ 1,716,423.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	9	\$ 434,306.20	\$ 357,417.85	\$ 4,403,014.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 25,209.85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 29,940.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 34,980.15	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 17,357.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	7	\$ 19,463.40	\$ 136,243.80	\$ 1,634,925.60
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	\$ 21,807.15	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,770.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 16,247.55	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,872.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 447.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	450	\$ 502.30	\$ 226,035.00	\$ 2,712,420.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 562.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 199,061.70	\$ 362,278.80	\$ 4,347,345.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 23,182.55	\$ -	\$ -
MEDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,820.35	\$ -	\$ -
COORDINADOR	5	\$ 15,242.45	\$ 76,212.25	\$ 914,547.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,242.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,991.00	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TECNICO	0	\$ 10,579.40	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	4	\$ 9,529.85	\$ 38,119.40	\$ 457,432.80
TECNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TECNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 200,736.00
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	13	\$ 272,242.25	\$ 147,787.65	\$ 1,773,451.80

TOTAL SUELDOS

\$ 10,529,811.00

OPERADO

SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 489,890.47	\$ 483,038.40	\$ 197,050.20	\$ 1,169,979.07
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 122,472.62	\$ -	\$ -	\$ 122,472.62
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 289,823.04	\$ 118,230.12	\$ 408,053.16
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 571,394.96	\$ 433,430.36	\$ 176,813.14	\$ 1,181,638.46
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 181,963.79	\$ 138,028.22	\$ 56,307.09	\$ 376,299.11
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,366.20	\$ 4,657.86	\$ 1,973.40	\$ 7,997.46
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 540.00	\$ 1,841.05	\$ 780.00	\$ 3,161.05
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 286,557.15	\$ 217,367.28	\$ 88,672.69	\$ 592,597.02
RETIRO ²	2%	\$ 88,180.28	\$ 86,946.91	\$ 35,469.04	\$ 210,596.23
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,742,365.46	\$ 1,665,133.13	\$ 675,295.59	\$ 4,072,794.18

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,408.10	MENSUAL	\$ 118,280.40	\$ 219,663.60	\$ 337,944.00
DESPENSA (HORASHSM)	A-II	35.20	MENSUAL	\$ 190,080.00	\$ -	\$ 190,080.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	840.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	926.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,032.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	612.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	696.30	MENSUAL	\$ 58,489.20	\$ -	\$ 58,489.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	763.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	331.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	351.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	435.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORASHSM)	A-II	17.50	MENSUAL	\$ 94,500.00	\$ -	\$ 94,500.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 461,349.60	\$ 219,663.60	\$ 681,013.20

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	5	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 7,140.00	\$ 85,680.00
CANASTILLA DE MATERNIDAD	2	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 5,365.20	\$ 5,365.20
LENSES	5	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 12,750.00	\$ 12,750.00
ÚTILES ESCOLARES	5	\$ 714.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 1,885.45	\$ 1,885.45
GASTOS DE SEPULCRO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	7	\$ 997.55	ANUAL	\$ 6,982.85	\$ 6,982.85
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	450	\$ 24.95	ANUAL	\$ 11,227.50	\$ 11,227.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 163,671.00

TOTAL PRESTACIONES	4,917,478.38
--------------------	--------------

OPERADO

SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 10,529,811.60
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 4,917,478.38
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 15,447,289.98

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 7,723,645.00	\$ 7,723,645.00	\$ 15,447,290.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 7,723,645.00	\$ 7,723,645.00	\$ 15,447,290.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 ^{por única ocasión}	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 973,484.00	\$ 973,484.00	\$ 1,946,968.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 973,484.00	\$ 973,484.00	\$ 1,946,968.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 8,697,129.00	\$ 8,697,129.00	\$ 17,394,258.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

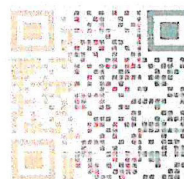
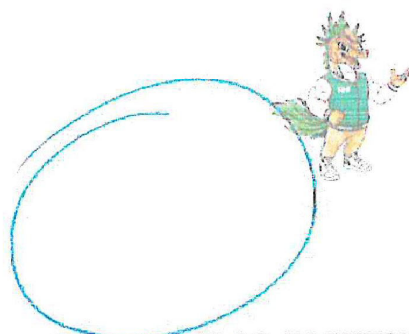
¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOV/ISSSTE)

OPERADO
SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)



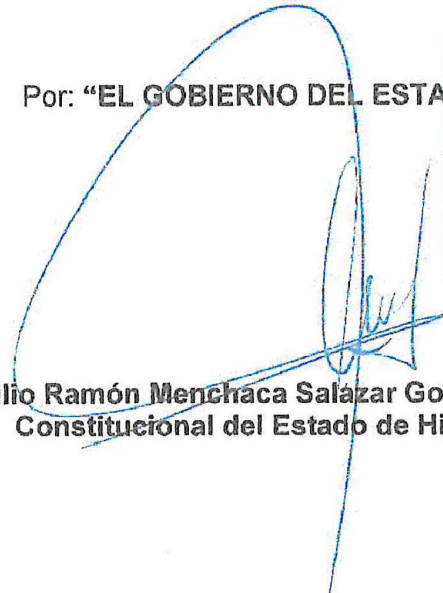
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 28 de noviembre de 2025.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Por: "LA SEP"


Ricardo Villanueva Lomeli
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

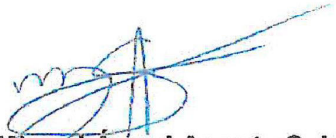

Julio Ramón Menchaca Salazar Gobernador
Constitucional del Estado de Hidalgo *NC*


Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas


Natividad Castrejón Valdez
Secretario de Educación Pública
del Estado de Hidalgo


María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda
del Estado de Hidalgo *NC*

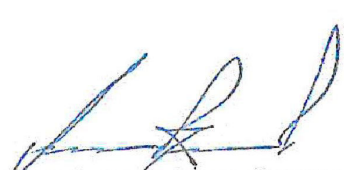
Por: "LAS UNIVERSIDADES"


Miguel Ángel Acosta Salazar
Rector de la Universidad Tecnológica de la
Huasteca Hidalguense


Edgar Manuel Castillo Flores
Rector de la Universidad Tecnológica Minera
de Zimapán

OPERADO
SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



Norma Ivonne Luna Campos
Rectora de la Universidad Tecnológica de
Mineral de la Reforma



Beder Rodriguez Villegas
Rector de la Universidad Tecnológica de la
Sierra Hidalguense



Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora de la Universidad Tecnológica
de Tula Tepeji



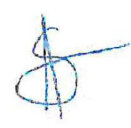
Tito Dorantes Castillo
Rector de la Universidad Tecnológica
de Tulancingo



Leoncio Marañón Priego
Rector de la Universidad Tecnológica
del Valle del Mezquital



Nadia Flores Meléndez
Rectora de la Universidad Tecnológica
de la Zona Metropolitana del Valle de México



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".



OPERADO
SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



María Guadalupe Mayorga Gómez <maria.mayorga@utsh.edu.mx>

Fwd: Notificación de Recursos Recibidos

1 mensaje

Administración y Finanzas <administracionyfinanzas@utsh.edu.mx>

24 de diciembre de 2025 a las 11:02

Para: María Guadalupe Mayorga Gómez <maria.mayorga@utsh.edu.mx>, Cesario Domingo Senobio <cesareo.domingo@utsh.edu.mx>, Carlos Bonilla De la Cruz <carlos.bonilla@utsh.edu.mx>

**MTRO. EDWIN ALBERTO SAN ROMÁN ARTEAGA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

El presente correo fue enviado con base en la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Hidalgo:

Artículo 8.- Los mensajes de datos generados, enviados, recibidos o archivados por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, tendrá la misma validez y eficacia jurídica, que la Ley otorga a los documentos escritos en soporte de papel.

Artículo 11.- Para que un mensaje de datos se considere enviado y recibido, se requiere de un acuse de recibo electrónico, generado por el sistema de información del destinatario, lo anterior atendiendo al principio de recepción.

----- Mensaje reenviado -----

De: **Beder Rodríguez Villegas** <beder.rodriguez@utsh.edu.mx>

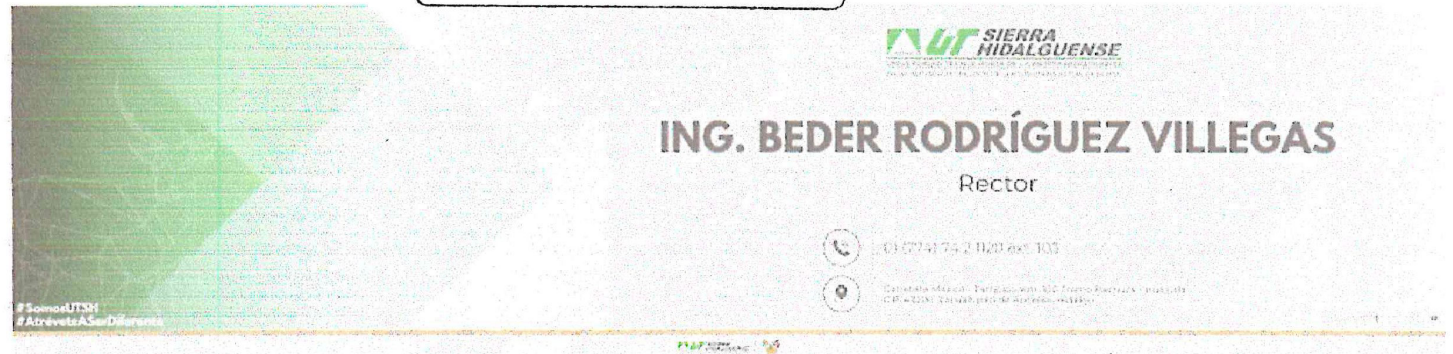
Fecha: El mié, 24 de dic de 2025 a la(s) 10:51 a.m.

Asunto: Fwd: Notificación de Recursos Recibidos

Para: Administración y Finanzas <administracionyfinanzas@utsh.edu.mx>, Edwin Alberto San Román Arteaga <edwin.sanroman@utsh.edu.mx>

OPERADO
SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

**ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.**



El presente correo fue enviado con base en la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Hidalgo:

Artículo 8.- Los mensajes de datos generados, enviados, recibidos o archivados por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, tendrá la misma validez y eficacia jurídica, que la Ley otorga a los documentos escritos en soporte de papel.

Artículo 11.- Para que un mensaje de datos se considere enviado y recibido, se requiere de un acuse de recibo electrónico, generado por el sistema de información del destinatario, lo anterior atendiendo al principio de recepción.

----- Mensaje reenviado -----

De: **LIC. EDGAR GERARDO CORTES OLMOS** <edgar.cortes@seph.gob.mx>

Fecha: El mié, 24 de dic de 2025 a la(s) 10:50 a.m.

Asunto: RV: Notificación de Recursos Recibidos

Para: Amalia Santillán Arias <rectoria@uttt.edu.mx>, Dirección de administración y finanzas <finanzas@uttt.edu.mx>, Lic. Eva Gutierrez <contabilidad@uttt.edu.mx>, rectoria@uteclulancingo.edu.mx <rectoria@uteclulancingo.edu.mx>, Jose Humberto Angeles Hernandez <humbertoangeles@uteclulancingo.edu.mx>, yulissamunoz@uteclulancingo.edu.mx <yulissamunoz@uteclulancingo.edu.mx>, rectoria@utvam.edu.mx <rectoria@utvam.edu.mx>, Dirección de Administración y Finanzas <d.finanzas@utvam.edu.mx>, socramagf1@gmail.com <socramagf1@gmail.com>, Alejandro Rivera Cervantes <subdir.finanzas@utvam.edu.mx>, Rectoría Uthh <rectoria@uthh.edu.mx>, BERNARDO MIGUEL PÉREZ MONTIEL <finanzas@uthh.edu.mx>, Contabilidad Uthh <contabilidad@uthh.edu.mx>, Yanet de la Cruz Olivares <yanet.delacruz@uthh.edu.mx>, Rectoría UTM <rectoria@utm.edu.mx>, María Estela Rubio Martínez <mrubio@utm.edu.mx>, RICARDO RIOS BADILLO <rrios@utm.edu.mx>, Beder Rodríguez Villegas <beder.rodriguez@utsh.edu.mx>, Edwin Alberto San Román Arteaga <edwin.sanroman@utsh.edu.mx>, rectoria@utmz.edu.mx

<rectoria@utmz.edu.mx>, DAYF Olivia Nazaret Ramírez Alvarado <administracion.finanzas@utmz.edu.mx>, LIC. Eva María Mendoza García (UTMZ) <finanzas@utmz.edu.mx>, rectoria@utmir.edu.mx <rectoria@utmir.edu.mx>, Maria de Lourdes García Gómez <direccion.administrativa@utmir.edu.mx>, Erika Escorcia Angeles <erika.escorcia@hidalgo.gob.mx>
Cc: DR. DANIEL FRAGOSO TORRES <daniel.fragoso@seph.gob.mx>

Titulares de las Universidades Tecnológicas
Publicas del Estado de Hidalgo.

At'n Titulares Administrativos
de las Universidades
Tecnológicas

En seguimiento de la gestión de los recursos, me permito replicar el correo referente a la notificación de los recursos correspondientes al programa **UR 514-U006 SUBSIDIO FEDERAL DICIEMBRE 2025 - UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE HIDALGO**, con la finalidad de que realicen las gestiones pertinentes en tiempo y forma, ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Sin más por el momento envió un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Edgar Gerardo Cortes Olmos.
Enlace de OPD'S

OPERADO
SUBSIDIOS FEDERALES PARA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.
(U006)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1	UR 514-U006 SUBSIDIO ORDINARIO FEDERAL DICIEMBRE 2025-UT DE TULA-TEPEJI	9,021,990.00	9,021,990.00
1	UR 514-U006 SUBSIDIO ORDINARIO FEDERAL DICIEMBRE 2025-UT DE TULANCINGO	2,819,949.00	2,819,949.00
1	UR 514-U006 SUBSIDIO ORDINARIO FEDERAL DICIEMBRE 2025-UT DEL VALLE DEL MEZQUITAL	3,384,556.00	3,384,556.00
1	UR 514-U006 SUBSIDIO ORDINARIO FEDERAL DICIEMBRE 2025-UT DE LA HUASTECA HIDALGUENSE	3,620,231.00	3,620,231.00
1	UR 514-U006 SUBSIDIO ORDINARIO FEDERAL DICIEMBRE 2025-UT DE LA SIERRA HIDALGUENSE	7,508,940.00	7,508,940.00
1	UR 514-U006 SUBSIDIO ORDINARIO FEDERAL DICIEMBRE 2025-UT DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO	979,803.00	979,803.00
1	UR 514-U006 SUBSIDIO ORDINARIO FEDERAL	591,146.00	591,146.00

	DICIEMBRE 2025-UT MINERA DE ZIMAPÁN		
1	UR 514-U006 SUBSIDIO ORDINARIO FEDERAL DICIEMBRE 2025-UT DE MINERAL DE LA REFORMA	678,906.00	678,906.00
Total		28,605,521.00	

De: Dirección General de Recaudación <dg.recaudacion@hidalgo.gob.mx>

Enviado: miércoles, 24 de diciembre de 2025 10:16

Para: LIC. EDGAR GERARDO CORTES OLMOS <edgar.cortes@seph.gob.mx>; DIRECCION TECNICA SSEMSYS <dirtecnica_ssemsys@seph.gob.mx>; guillermo.huerta@hidalgo.gob.mx <guillermo.huerta@hidalgo.gob.mx>; eliaecb@hidalgo.gob.mx <eliaecb@hidalgo.gob.mx>; karina.barrios@hidalgo.gob.mx <karina.barrios@hidalgo.gob.mx>; sergio.guerrero@hidalgo.gob.mx <sergio.guerrero@hidalgo.gob.mx>; ilse.ramirez@hidalgo.gob.mx <ilse.ramirez@hidalgo.gob.mx>; planeacionfinanciera@hidalgo.gob.mx <planeacionfinanciera@hidalgo.gob.mx>; direccion.tesoreria@hidalgo.gob.mx <direccion.tesoreria@hidalgo.gob.mx>; juana.lara@hidalgo.gob.mx <juana.lara@hidalgo.gob.mx>; claudia.escorza@hidalgo.gob.mx <claudia.escorza@hidalgo.gob.mx>; lilia.catano@hidalgo.gob.mx <lilia.catano@hidalgo.gob.mx>; irisvhh@hidalgo.gob.mx <irisvhh@hidalgo.gob.mx>; marcelaho@hidalgo.gob.mx <marcelaho@hidalgo.gob.mx>; normalozada@hidalgo.gob.mx <normalozada@hidalgo.gob.mx>; MTRA. JUANY GUTIERREZ CHAVEZ <juany.gutierrez@seph.gob.mx>; operaciondgmysrp@hidalgo.gob.mx <operaciondgmysrp@hidalgo.gob.mx>; ricardo.rubio@hidalgo.gob.mx <ricardo.rubio@hidalgo.gob.mx>; karla.sanchez@hidalgo.gob.mx <karla.sanchez@hidalgo.gob.mx>; elsa.morales@hidalgo.gob.mx <elsa.morales@hidalgo.gob.mx>

Asunto: Notificación de Recursos Recibidos

Pachuca de Soto, Hgo, a 24 de Diciembre 2025

Presente

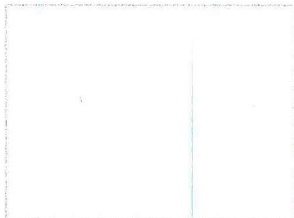
Por medio del presente me permito informar a Usted, que el día 24/12/2025, recibimos recursos de UR 514 - SUBSIDIO FEDERAL (CONVENIO MODIFICATORIO) DICIEMBRE 2025 - UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, por la cantidad de \$28,605,521.00 en la cuenta de cheques BBVA BANCOMER, S.A., número 0124492285 - PP U-006 2025 UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, por lo anterior solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que realice la gestión para su ministración a la brevedad posible, de conformidad con lo establecido en las leyes y disposiciones aplicables a dicho fondo y así evitar observaciones de los entes fiscalizadores.

El trámite deberá realizarse ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de acuerdo a los Manuales de Normas y Lineamientos para el ejercicio de los Recursos de Programas de Inversión y del Gasto de Operación de los Programas y Proyectos 2025 de esta Secretaría de Hacienda, en sus apartados "Responsabilidades de los Titulares Administrativos o Equivalentes".

Agradeceré confirme la recepción del presente correo electrónico, esto con la finalidad de mejorar la eficiencia en el proceso de notificación de información y/o agilizar los trámites para el ejercicio de los recursos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



L.A. Elia Elizabeth Callejas Ballesteros
Directora General de Recaudación

